



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Diciembre del 2000

P.O. No. 131

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO 316 Expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas. 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO 316 Expedido por el H. Congreso del Estado mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 316

ARTICULO UNICO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.- Los titulares de las dependencias y entidades del Ejecutivo, formularán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente, de acuerdo a sus programas, planes de gobierno y lineamientos que al efecto señale el área de planeación correspondiente y la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 21.-

I.-

II.- SECRETARIA DE FINANZAS.

II bis.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

III.-

III bis.- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

III bis 1.- SECRETARIA DE SALUD.

IV.-

V.-

VI.-

VII.-

.....

ARTICULO 23.-

I a XIII.....

XIV.- Llevar el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas, la determinación y recaudación de los derechos que se generen por trámites y servicios;

XV a XX.....

XXI.- Coordinar los eventos y actos cívicos del Gobierno del Estado y elaborar el calendario de los mismos, con el apoyo logístico de la Secretaría de Finanzas;

XXII a XXXII.....

XXXIII.- Se deroga.

XXXIV.-

SECCIÓN II

De la Secretaría de Finanzas

ARTICULO 24.- A la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXIII.....

XXIV a XLVII.- Se derogan.

XLVIII.....

SECCIÓN II BIS

De la Secretaría de Administración

ARTICULO 24 bis.- A la Secretaría de Administración, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dictar las medidas administrativas para el reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la Administración Pública del Estado, así como procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo;

II.- Tramitar los nombramientos, promociones, remociones, cambios de adscripción, ceses, renunciaciones, vacaciones, licencias, bajas y jubilaciones de servidores públicos del Estado, así como expedir las credenciales o constancias de identificación de los servidores públicos del Estado;

III.- Representar al Gobierno del Estado ante las autoridades del trabajo, en la defensa de los intereses del mismo, así como observar las disposiciones legales de la Ley del Servicio Burocrático, que rige las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos;

IV.- Mantener actualizado el Reglamento de Escalafón y el Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Estado, así como administrar y regular el otorgamiento y pago de pensiones;

V.- Elaborar y vigilar el cumplimiento de las condiciones generales del trabajo de los servidores públicos del Estado;

VI.- Otorgar becas, estímulos y promover actividades socioculturales y deportivas para los servidores públicos, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;

VII.- Imprimir y publicar los Manuales de Organización y de Procedimientos que sean autorizados por la Contraloría Gubernamental;

VIII.- Programar presupuestalmente los bienes y servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública en los términos que establece la ley respectiva, coordinándose para tal efecto con el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales;

IX.- Dictaminar sobre la procedencia de la enajenación de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, así como los de las entidades de la administración paraestatal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes respectivas;

X.- Administrar, controlar y vigilar bienes propiedad del Gobierno del Estado;

XI.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, seguros, fianzas, comodato, donación y demás, en los que se afecta el patrimonio del Gobierno del Estado;

XII.- Imprimir y difundir las publicaciones oficiales, siguiendo los lineamientos que establezca la Secretaría General de Gobierno en relación al Periódico Oficial del Estado y mantener un archivo actualizado de las mismas, en el Archivo General del Estado;

XIII.- Administrar el Archivo General del Estado;

XIV.- Concentrar la información de las dependencias y entidades que cuenten con valor administrativo, legal o fiscal, estableciendo los lineamientos para su administración y coordinándose con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la valoración y custodia de documentos potencialmente históricos;

XV.- Administrar la correspondencia oficial y responsabilizarse de su recepción, clasificación, distribución y envío, así como coordinar y uniformar el manejo de la correspondencia oficial en las dependencias y entidades;

XVI.- Proporcionar la información, cooperación logística y técnica en el orden administrativo, que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública;

XVII.- Proporcionar servicios generales de intendencia, vigilancia, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública;

XVIII.- Proveer a los Tribunales Administrativos, con respeto irrestricto a su autonomía jurisdiccional, los servicios generales de apoyo que soliciten;

XIX.- Dictar medidas administrativas para la distribución y aprovechamiento de los espacios físicos de las oficinas del Gobierno del Estado;

XX.- Administrar la Red Estatal de Comunicaciones, coordinándose para tal efecto con las instancias federales, estatales, municipales y particulares que se requiera;

XXI.- Analizar las necesidades de información de las diferentes dependencias y entidades para eficientizar y optimizar los sistemas actuales, proponer, desarrollar e implementar de por sí o a través de terceros, proyectos estratégicos de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones;

XXII.- Emitir dictamen para la adquisición de equipo de procesamiento electrónico de datos y coordinar el otorgamiento de los servicios que en la materia requieran las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública;

XXIII.- Administrar el inmueble denominado: Centro Cívico Gubernamental;

XXIV.- Coordinar como cabeza de sector las actividades de las entidades estatales denominadas: Unidad de Previsión y Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado de Tamaulipas y Parque de Tamatán; y,

XXV.- Los demás que, con relación al ramo, le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 25.-

I.- Ejecutar los planes de desarrollo regional y los convenios de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades, en el marco de la Ley de Obras Públicas para el Estado;

II.....

III.- Coordinar con las dependencias respectivas de la federación, la promoción y vigilancia del desarrollo de la comunidad y la ejecución de acciones y programas tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas y desprotegidas;

IV.....

V a XLI.- Se derogan.

XLII.-

XLIII a XLV.- Se derogan

XLVI.- Desarrollar y ejecutar en el ámbito territorial del Estado, por conducto del Órgano Desconcentrado denominado Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer, las acciones tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida social, política y económica del Estado, fomentando una cultura de igualdad de género; preparar y presentar a la consideración del Ejecutivo del Estado el proyecto del Programa Estatal de la Mujer; realizar las acciones que permitan la ejecución del mismo;

XLVII.- Organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto Tamaulipeco de la Juventud; y,

XLVIII.- Los demás que, con relación al ramo, le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

SECCIÓN III BIS

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ARTICULO 25 bis.- A la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde, el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que señala en materia de educación, la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federales, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia;

II.- Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la Educación a cargo del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades;

III.- Cumplir con los Convenios y Acuerdos que en materia educativa hayan sido suscritos o que se celebren por el Estado con el Gobierno Federal y los Municipios;

IV.- Determinar e implementar las normas a las cuales debe sujetarse la revalidación de estudios, diplomas, grados académicos y la incorporación de las escuelas particulares;

V.- Promover la creación de Institutos de Investigación Científica y Tecnológica, Laboratorios y demás Centros que se requieran para lograr la excelencia educativa en el Estado;

VI.- Organizar y en su caso, crear los sistemas de Enseñanza Técnica, Industrial, Agrícola, Comercial, de Artes y Oficios, de Educación Especial para Adultos y de Alfabetización, por sí o en coordinación con el Gobierno Federal y Administraciones Municipales;

VII.- Coordinar con las Universidades e Instituciones de Educación Superior en el Estado, el Servicio Social de Pasantes y llevar los registros de Profesionales, Colegios, Asociaciones de Profesionales, Certificados y Títulos;

VIII.- Emitir opinión para que el Titular del Ejecutivo otorgue, niegue, revoque o retire la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial, a los estudios en los planteles particulares;

IX.- Autorizar el uso temporal de los planteles educativos oficiales para albergues de la población, cuando por razón de siniestros naturales u otro tipo de contingencias sean requeridos;

X.- Organizar y operar bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y pinacotecas, vigilando la conservación del patrimonio cultural;

XI.- Fomentar, planear y coordinar la investigación en el campo de las tradiciones y el arte populares;

XII.- Llevar y mantener actualizado el Registro del Patrimonio Histórico-Artístico y cultural y organizar el Archivo Histórico del Estado;

XIII.- Realizar de por sí o a través de terceros la valoración histórica de los documentos en poder del Estado y de los Municipios, estableciendo coordinación previamente con estos, en estricto apego de su autonomía;

XIV.- Promover y en su caso, realizar congresos, convenciones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo, artístico y deportivo;

XV.- Estimular las manifestaciones artísticas relacionadas con el teatro, la música, literatura, cinematografía, pintura, escultura y demás Bellas Artes;

XVI.- Promover esquemas de participación de asociaciones públicas, privadas y de la sociedad en general para la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-cultural del Estado;

XVII.- Diseñar y promover la política editorial del sector cultural y proponer directrices en relación con las publicaciones del mismo;

XVIII.- Fomentar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las relaciones de orden cultural con instituciones del ramo de la Federación, de los Estados y de los países;

XIX.- Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica de los Deportes en el Estado, así como organizar el Sistema Estatal del Deporte y todo género de eventos deportivos oficiales, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del Gobierno del Estado;

XX.- Coordinar como cabeza de sector las actividades de las entidades estatales denominadas: Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI, Centro Cultural Tamaulipas, Colegio de San Juan Siglo XXI, Instituto Tamaulipeco de Cultura, Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología e Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;

XXI.- Fomentar conforme a las disposiciones legales aplicables, las relaciones de orden deportivo con instituciones del ramo, de la federación, de los estados y de otros países, así como fomentar, planear y coordinar la investigación en el campo de la educación física y del deporte, regular la creación y funcionamiento de asociaciones y organismos deportivos de carácter público y privado; y,

XXII.- Los demás que, con relación al ramo, estén previstos en la ley de la materia y los que le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

SECCIÓN III BIS 1

DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTICULO 25 bis 1.- A la Secretaría de Salud, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Establecer y administrar los programas de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las Leyes, Reglamentos y disposiciones en la materia;

II.- Intervenir en la celebración de Convenios que en materia de Salud, suscriba el Gobierno Estatal con la Federación, los Municipios, con organismos internacionales y vigilar su cumplimiento;

III.- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal y Municipales, sobre coordinación de los servicios sanitarios;

IV.- Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como el fondo de administración para la beneficencia pública;

V.- Coordinar el Sistema Estatal de Salud; dictar las normas técnicas que regirán su funcionamiento y consolidación con el Sistema Nacional de Salud;

VI.- Organizar y operar en el Estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, la regulación y control sanitario previsto en la Ley Estatal de Salud, así como ejercer las atribuciones derivadas del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud;

VII.- Vigilar y supervisar la organización, funcionamiento y cumplimiento de las normas técnicas en las Instituciones Hospitalarias y organismos afines estatales;

VIII.- Realizar campañas tendientes a prevenir y erradicar enfermedades transmisibles y epidemias en el territorio del Estado, coordinándose en su caso, con las Autoridades Federales y Municipales competentes para ello;

IX.- Conocer y aplicar la normatividad general en materia de salud, tanto nacional como internacional, proponiendo las adecuaciones a la normatividad estatal y en los esquemas para lograr su correcto funcionamiento;

X.- Auxiliar en el ámbito de su competencia a la población civil, en caso de desastre y fenómenos naturales;

XI.- Proponer al Ejecutivo Estatal, las políticas y los Programas de Coordinación con las Autoridades Federales y Municipales en materia de Salud, prevención específica, atención médica especial y asistencia social;

XII.- Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas de salud que para tal efecto elabore la dependencia federal del ramo;

XIII.- Coadyuvar a organizar y vigilar el funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Social;

XIV.- Promover al Ejecutivo Estatal, la suspensión de Instituciones de Asistencia Social que no cumplan con su objetivo en los términos de Ley o que carezcan de los recursos suficientes;

XV.- Estudiar y poner en vigor en concurrencia con las autoridades federales y municipales y con la participación de la sociedad, las medidas para combatir el alcoholismo, la drogadicción y otros vicios sociales;

XVI.- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud;

XVII.- Dirigir y coordinar el Consejo de Higiene Pública del Estado;

XVIII.- Organizar Seminarios, Congresos, Conferencias y demás eventos de naturaleza asistencial y de salud;

XIX.- Coordinar el organismo público desconcentrado Administración para la Beneficencia Pública en el Estado y otorgar los apoyos previa opinión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas; y,

XX.- Los demás que, con relación al ramo, estén previstos en las leyes de la materia y los que le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 26.-

I a XIX.....

XX.- Vigilar y opinar sobre la conservación de áreas verdes y cambio de uso de suelo coordinándose con la Secretaría de Finanzas, en materia de valores catastrales;

XXI.....

XXII.- Elaborar y ejecutar los programas de obras y servicios públicos, caminos, red carretera, infraestructura para el transporte y demás vías de comunicación, del Gobierno Estatal, en coordinación con las dependencias que correspondan, y atender a los criterios de la comunidad y sectores involucrados;

XXIII....

XXIV.....

XXV.- Investigar, reconstruir y conservar el entorno urbano original de las poblaciones del Estado, con el objetivo de mantener el patrimonio histórico-cultural y llevar un inventario de los mismos en coordinación con la Secretaría de Administración;

XXVI a XXIX.....

XXX.- Asesorar y apoyar técnica y administrativamente a los Ayuntamientos, cuando así lo requieran, en la realización de sus planes y programas de obras públicas, construcción, reconstrucción, modernización, conservación y mantenimiento de caminos;

XXXI a XXXVIII.-

XXXIX.- Coordinar como cabeza de sector a las entidades estatales denominadas: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas, Junta de Caminos, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado; y,

XL.-

ARTICULO 27.- A la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.....

I a XXVI....

XXVII.- Coordinar el Servicio Estatal del Empleo y establecer conjuntamente con otras dependencias, instancias u organismos federales y con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los programas de adiestramiento y capacitación industrial que se requiera;

XXVIII a XXIX.....

XXX.- Participar y promover conjuntamente con las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Ecología, en los ámbitos nacional e internacional, los planes de financiamiento y ejecución y obras de infraestructura y de servicios, necesarios para el desarrollo económico del Estado;

XXXI.....

XXXII.- Establecer y promover estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el Estado, así como las que vinculen el sector productivo con el educativo, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y establecer mecanismos que faciliten el contacto entre la oferta y la demanda de trabajo;

XXXIII.....

XXXIV.....

XXXV.- Coordinar como cabeza de sector, las actividades de las entidades estatales denominadas: Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira, S.A. de C.V. y Canal Intracostero de Tamaulipas, S.A. de C.V.; y,

XXXVI.....

ARTICULO 29.-

I a XIX.....

XX.- Analizar, dictaminar y en su caso, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo, autorizar las estructuras orgánico-funcionales de las dependencias y entidades públicas, en coordinación con las Secretarías de Finanzas y de Administración, para los efectos presupuestales correspondientes;

XXI.....

XXII.- Llevar y mantener actualizados el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado y del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado; y fijar los criterios y procedimientos para clasificar las personas inscritas en ellos; y,

XXIII.- Los demás que, con relación al ramo, le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando se haga referencia a alguna dependencia o entidad cuyas funciones estén establecidas por los artículos reformados o anteriores, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia o entidad que determine el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de Diciembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.”

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ. RUBRICAS.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Diciembre del 2000.

NUMERO 131

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó la radicación del Expediente Número 309/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALBINA MARTINEZ VIUDA DE LONGORIA, quien falleció el día veintiseis de junio del dos mil, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo éste su último domicilio y es promovido por los CC. Raquel Longoria Martínez, Guadalupe Longoria Martínez y Gumerinda Longoria Martínez.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo el DECIMO DIA HABIL DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de septiembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3757.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha treinta de octubre del año dos mil radicó el Expediente número 846/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MORALES SANTIZ, denunciado por Felicitas Rosas Almora, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- Doy fe.- Sria. Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3758.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1140/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE TRINIDAD GLORIA MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Octubre 20 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3759.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 761/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Srita. OLIVIA RODRIGUEZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de julio del 2000.- El C.Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3760.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Exp. No. 490/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, denunciado por Juan Francisco Rodríguez Rodríguez.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalan las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la Junta de Herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2000.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

2761.- Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS L. MORAN, bajo el número de Expediente 535/2000, ordenándose convocar, a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RUDRIGUEZ.-Rúbrica.

3762.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 420/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ABDON MATA TOVIAS Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 13 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3763.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de los corrientes dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 660/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, S. A., en contra de LUCAS SAENZ FLORES, mandó sacar remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso consistente en:

Lote de terreno y construcción ubicado en Av. Poniente 1 No. 192, Colonia Las Cumbres en esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 22.60 metros, lote 60; al Sur, 21.85 metros, lote 58; al Oriente, 15.00 metros, Av. Poniente 1; al Poniente, 15.10 metros, fracción del mismo lote, con superficie total de 333.37 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran la Diligencia que se verificará el día 10 de enero del año próximo a las 10:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base para la Primer Almoneda.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Oct. 27 del 2000.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3799.- Nov. 29, Dic. 5 y 7.- 3v3.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes:

-Inmueble ubicado en Andador "R" Número 712, Lote 55-A, Manzana 6 del Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 M. con Lote No. 45-A; AL SUR: 8.00 M. con Andador "R"; AL ESTE: 20.00 M. con Lote No. 56; AL OESTE: 20.00 M. con Lote No. 55, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333,

Legajo 2007, de fecha 10 de noviembre de 1993, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA Y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$ 309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 16/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANAMEX, S. A., en contra de JOSE ENARNACION MARTINEZ LUNA Y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

3800.- Nov.- 29, Dic. 5 y 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC.

EDUARDO LEOS MORALES Y

MARIA GUADADUPE RIVERA DE LEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha once de mayo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 428/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado de CITIBANK MEXICO, Sociedad Anónima, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de USTEDES y posteriormente por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman lo siguiente:

A).-La cantidad de N\$ 238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

B).-El pago de los intereses normales causados y que se sigan causando hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre CONFIA, S. A. y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Décima,

celebrada entre CONFIA, S. A., y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurran a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos dc Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbrica.

3850.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Tula, Tamaulipas.

C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Domicilio Ignorado.

El Lic. Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil número 105/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de firma de Escritura de Compra-Venta, promovido por Bertina González Alvarado, en contra de la C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Asimismo, ordenó publicar Edictos por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario, ambos que se editan en Cd. Victoria, Tam., haciéndole saber por estos medios a la demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias para que se entere de las mismas.

Cd. Tula, Tam., 14 de noviembre del 2000.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA BEATRIZ REYES VANZZINI.- Rúbrica.

3851.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. FERNANDO NAVARRO MENDOZA.

P R E S E N T E.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en

Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo el Expediente número 1053/2000, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la Lic. Brenda Isabel Enríquez Pérez, en su carácter de mandataria con facultades generales v especiales para promover el Juicio de Divorcio en nombre y representación de la señora MARISELA DIAZ CORTEZ, en contra de JAVIER FERNANDO NAVARRO MENDOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-El Divorcio Necesario por haber operado la causal a que se refiere la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, llamada la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la sentencia. II.-Como consecuencia del Divorcio Necesario la custodia de la menor JESSICA MALENY NAVARRO DIAZ, en ejercicio de la Patria Potestad, quien también la conservará el cónyuge demandado. III.-El pago de las costas del Juicio, comprendiéndose los honorarios de los abogados y los gastos ocasionados. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de Sept. del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, y se fijarán además en los estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3852.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. RODOLFO CARDENAS HERNANDEZ.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 493/2000, el Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, a través de la usucapión o prescripción positiva, promovido por el C. Luis Herrera Ramos en contra del C. RODOLFO CARDENAS HERNANDEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración por sentencia definitiva en virtud que se ha cumplido con los supuestos de la prescripción adquiriendo la propiedad por el simple transcurso del tiempo del predio ubicado en Calle Laguna Número 805 Poniente, de la Colonia Del Pueblo, de ésta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta con los siguientes datos de identificación:

-Terreno Número 932, de la Manzana Número 118, del Plano Oficial de esta Ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 387.8150 M2, (Trescientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados y Cincuenta Centímetros Cuadrados), con las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, una extensión de Nueve Metros, con el Solar 936; AL SUR, en la misma medida que la anterior, colindando con la Calle Laguna; AL ORIENTE, con el Solar 933, en extensión de Cuarenta y Dos Metros

Cincuenta Centímetros y AL PONIENTE, con la mitad Occidental del mismo Solar Número 932, en una extensión de Cuarenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros.

B).-El goce de los derechos como propietario del bien inmueble mencionado anteriormente, el mismo que cuenta con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14338, Legajo 287, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con la fecha de registro del 31 de mayo de 1954.

Y toda vez que el actor del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3853.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

EMPRESA CCC. CONSORCIO INDUSTRIAL, S.A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, radicó el Expediente 1137/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Arturo Hernández Cardoso, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. Alberto Héctor Rodríguez López, en contra de la Empresa CC. CONSORCIO INDUSTRIAL. S.A. DE C. V.

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, a partir de la última publicación, por lo que notifico el auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado que se dictó con los siguientes términos:

Tampico, Tamaulipas, quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Arturo Hernández Cardoso, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. Alberto Héctor Rodríguez López, promoviendo en la Vía

Ordinaria Mercantil, en contra de la Empresa CCC. CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Michoacán Número 404, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 8,489.76 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad de \$ 3,835.97 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, a razón del 6% (SEIS POR CIENTO) mensual, es decir el 0.2% diarios vencidos, hasta el día seis de diciembre del año próximo pasado y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago de los gastos y costas judiciales generados por motivo de la tramitación de las mencionadas providencias precautorias y del presente Juicio.

Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho; désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado en autos a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación u oponer excepciones legales que tenga que hacer valer en contra de la misma, concediéndosele UN DIA MAS por cada Doscientos Kilómetros o Fracción que exceda de Cien; toda vez que la demanda tiene su domicilio fuera de la jurisdicción, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado ser sirva ordenar a quien corresponda su inmediata diligenciación.

Se previene a la parte demandada a fin de que señale domicilio en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se harán por medio de los Estrados del Juzgado, se tiene por autorizados a los C. Lic. Felipe de Jesús Vázquez Rodríguez con las facultades que se les confieren en cuanto sean procedentes en derecho.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 5, 23, 25, 291, 292, 293, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y Artículos 1055, 1069, 1071, 1083, 1391, 1392, 1393; 1395; 1396 y 1399, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Por lo que hago a USTED del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-
Rúbrica.

3854.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 604/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Zarco Salguero, en contra de ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tam., a veintiocho de septiembre del año dos mil.

Por presentado el C. FRANCISCO ZARCO SALGUERO con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil y demás prestaciones que reclama, en contra de la señora ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, cuyo domicilio se ignora y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con domicilio en el Edificio Tiempo Nuevo del Boulevard Emilio Portes Gil sin número de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y como lo pide el promoverlo, con fundamento en lo disputo por los artículos 758 del Código Civil vigente en el Estado, y además los Arts. 1o., 2o., 5o., 22, 40, 42, 53, 66, 67 fracción VI; 226; 227, 247, 248, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ELENA HERNANDEZ DE SARMIENTO, por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación en esta ciudad; y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivo. De otra parte y toda vez que el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil competente en turno de aquel lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, haciendo del conocimiento del co demandado que al término de diez días que se le conceden para contestar la demanda, se aumenta un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, así como la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en los términos que establece la Ley; asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, la casa marcada con el número 143 A altos de la Calle Honduras de la Colonia Modelo de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica. Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

3855.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, la C. Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 233/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CIPRIANO BARRERA ZUÑIGA, en contra de usted, y la publicación de Edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, en los que se le comunicará a la parte interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de su última publicación.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

3856.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C.

NORA ALICIA PEREZ DE MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El suscrito licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, ordenó radicar el Expediente Número 275/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por Mirna Velázquez Rendón, en contra de USTED, ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo, que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de este Juzgado, haciéndole saber que puede presentar su contestación de la demanda si lo desean, dentro del plazo de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación de presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de octubre del 2000.

La Sria. del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3857.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO PALMA ARELLANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil, radicó el Exp. número 893/000, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA ANTONIETA GARCIA CHAVEZ, en contra de ARTURO PALMA ARELLANO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3858.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. PABLO GARCIA GAMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, la C. Lic. María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Exp. número 81/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRNA IRENE MENDEZ GOMEZ, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de la misma fecha, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3859.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. MIGUEL ANGEL CRUZ SALAZAR RUBALCAVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiseis de octubre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1008/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LAURA ALICIA QUINTANILLA GALLEGOS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto produzca su contestación si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3860.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. MARIANO RUIZ LEAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 1075/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora CONSTANCIA VAZQUEZ TORRES, en contra del señor MARIANO RUIZ LEAL.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Cd., se emplaza a Juicio al señor MARIANO RUIZ LEAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3861.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR.

FEDERICO SALCEDO RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 501/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Flora Garza Medina viuda de Aguilar, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de dominio de la empresa Compañía Inmobiliaria Koinor S. A. de C. V., en contra de FEDERICO SALCEDO RODRIGUEZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 1o. del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3862.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC.

RUBEN HERRERA PEREZ Y

MA. TERESITA ALFARO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 817/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-EL pago de la cantidad de N\$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de suerte principal de los documentos base de la acción.

b).-El pago de los intereses moratorios causados y más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en los documentos base de la acción.

c).-El pago del Impuesto al Valor Agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

d)-El apgo de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3863.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam,

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2000.

C. MARIA EUGENIA ANGELES HIDALGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 876/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta con Reserva de Dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de Oct., del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La Rescisión del Contrato de Compra-Venta con Reserva del Dominio sobre un bien consistente en terreno y construcción del Fraccionamiento Libertad II, de esta ciudad.

B).-Se requiera al demandado la entrega de la tenencia material del lote II de la manzana 16 y vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta Cd.

C).-Se designe como depositario judicial del inmueble en cita a la C. Lic. Juana María Ramírez Reyes.

D).-Se me tenga demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar

contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbricas.

3864.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALTA CALIDAD EN CLIMAS, S. A. DE C. V.

RUBEN HERRERA PEREZ Y

MA. TERESITA ALFARO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de agosto de 1996, ordenó la radicación del Expediente Número 805/1996, relativo al Juicio Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, Endosatario en Procuración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, continuado por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de N\$ 13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de suerte principal de los documentos base de la acción.

b).-El pago de los intereses moratorias causados y más los que se sigan venciendo hasta la total solución de adeudo, a razón de lo pactado en los documentos base de la acción.

c).-El pago del Impuesto al Valor Agregado hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

d).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3865.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

ESTHELA CONTRERAS VARELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diez de octubre dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 622/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE ARTURO SILVA en contra de usted, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazara mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas, previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal le harán mediante cédula de notificación que se fijará en Estrados de este Juzgado-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., noviembre 10 de 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. IMEGUL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3866.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil, se radicó el Expediente No. 737/000, relativo a la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angel Regalado Cárdenas, en contra de ROSALBA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibiendo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre, 2000.- Sria. Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3867.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. IDALIA ALARCON RAMIREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 463/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de IDALIA ALARCON RAMIREZ, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

3868.-Dic. 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, la C. Licenciada María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 90/2000, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JACINTO CARDIEL ALVAREZ, para efecto de acreditar la posesión y dominio que detenta sobre un predio sub-urbano, ubicado en el poblado La Pesca de este municipio, constituido por dos fracciones, la primera con una superficie de 8,917.00 (ocho mil novecientos diecisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 160.00 metros con Laguna Madre; al Sur, en 130.00 metros con carretera; al Este, en 120.00 metros con propiedad del Club de Caza, y al Oeste, en 3.00 metros con la Laguna Madre, y la segunda con una superficie de 19,702.00 (diecinueve mil setecientos dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 160.00 metros, con carretera; al Sur, en 90.00 metros con Zona Federal; al Este, 163.00 metros, con propiedad particular, y al Oeste, en 151.00 metros, con Eduardo López López.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por tres veces consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar en la Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlo si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días. Se expide

el presente en el despacho de este Juzgado a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3780.-Nov. 28, Dic. 7 y 19.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil, dictado en el Expediente número 72/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de ROGELIO VAZQUEZ RIVAS y NORMA DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE VAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Venustiano Carranza número 917, Conjunto Habitacional Los Viveros, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.66 metros con lote 12; al Sureste en 24.90 metros, con lote 10 y lote 49; al Noreste, en 8.74 metros, con calle Venustiano Carranza; al Suroeste, en 7.00 metros, con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de \$378,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veinticuatro de enero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3869.-Dic. 5, 7 y 13.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSE TRINIDAD ARANDA MEDIOLA, bajo el Número de Expediente 884/00, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores

por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbrica.

3886.- Diciembre 7.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído fecha veintisiete de octubre del año dos mil, radicó ce Expediente Número 837/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO PEREZ VELAZCO, denunciado por María Guadalupe Pérez Navarro, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3887.-Diciembre 7.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído fecha veintisiete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente Número 836/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ ORTIZ Y SANTOS DE LOS REYES DE RUIZ, denunciado por Juana Ruiz de los Reyes, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3888.- Diciembre 7.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 320/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN DEL BOSQUE VIUDA DE MORALES, promovido por María Enriqueta Morales del Bosque, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de éste Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días de noviembre del dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

3889.-Diciembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de siete de noviembre del año en curso, radicó el Expediente número 241/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL GALVAN LEAL, promovido por Margarita Leal Rentería, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

San Fernando, Tam., 16 de noviembre 2000.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3890.-Diciembre 7.-1v.

BLOCK PASA S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera,
Balance General al 31/10/2000
Balance General de Liquidación

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	Total PASIVO CIRCULANTE	0
BANCOS	-702.19	ACREEDORES DIVERSOS	707,362.47
CLIENTES	5,622.30	IMPUESTOS POR PAGAR	2'727,256.60
IVA ACREDITABLE	2,335.27	Total PASIVO	3'434,619.07
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	3'434,619.07
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	-3'284,301.48
Total ACTIVO DIFERIDO	0	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-143,062.21
Total ACTIVO	7,255.38	SUMA DEL CAPITAL	-3'427,363.69
SUMA DEL ACTIVO	7,255.38	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	7,255.38

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

Firma ilegible.

CUENTAS CON SALDO

ACTIVOS:

BANCOS:

Esta cuenta aparece con un saldo negativo por la cantidad de \$-702.19, correspondiente a un cheque entregado a un proveedor, el cual no será cobrado por dicha persona.

CLIENTES:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 5,622.30 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M. N.), de diversos clientes. Cantidad que no pudimos cobrar, por no poder contactar con estas personas.

I.V.A. ACREDITABLE:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 2,335.27 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M. N.), cantidad la cual deseamos nos sea transferida al adeudo del crédito C-2784, que existe en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración local de Recaudación de Tampico

PASIVOS:

ACREEDORES DIVERSOS:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 707,362.47 (SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M. N.), cantidad que recibimos de diversas personas en calidad de préstamo en el transcurso de labores de la empresa y que no pudimos pagar por falta de recursos.

IMPUESTOS POR PAGAR:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 2'727,256.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), correspondiente al Crédito No. C-2784 y nos encontramos en espera de su cancelación por parte de la S.H.C.P.

Por otra parte informamos que la Empresa BLOCK PASA, S.A. DE C. V., con domicilio en Calzada San, Pedro 104, Col. Arenal de esta Ciudad y R. F. C. BPA820621-3E3, no cuenta con más Activos Fijos que pudiera poner en disposición a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de esta localidad. Teniendo además un saldo negativo en la Cuenta de Capital Contable.